

# PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN BODEGA DE LOGISTIC

**Código:** GS-P-06 **Vigencia:** Agosto de 2012

Versión: 01

Paginas: Página 1 de 2

#### 1. OBJETIVO

Definir, establecer e implementar los protocolos de Seguridad de la Cadena de Suministro de las operaciones que se llevan a cabo en la Bodega de Valley Logistic.

#### 2. ALCANCE

Aplica para todas las niveles de seguridad de las operaciones de recibo, almacenamiento, preparación y despacho de mercancías de los clientes de Valley Logistic.

### 3. RESPONSABLES

Es responsabilidad del Director Logístico garantizar el cumplimiento de estos protocolos de seguridad en el desarrollo de las actividades operacionales de la Bodega de Logística. Es responsabilidad del personal operativo de la Bodega de Logístic, acatar y cumplir las disposiciones de seguridad definidas por la empresa. Es responsabilidad del Director de Seguridad realizar el permanente seguimiento al cumplimiento de los protocolos de seguridad definidos por la empresa para las operaciones de la Bodega de Logístic.

#### 4. GENERALIDADES

- La bodega cuenta con los recursos que le permitan cumplir con las medidas de seguridad, conocidas por todas las partes interesadas.
- La bodega se encuentra debidamente demarcada, físicamente organizada y con áreas definidas para el apropiado desarrollo de las actividades operacionales, para recibo, almacenamiento, separación y distribusión de mercancías en materia de seguridad.

#### 5. **DEFINICIONES**

**Instalación:** Planta, maquinaria, propiedad, edificios, vehículos, embarcaciones, instalaciones portuarias y otros elementos de infraestructura o plantas y sistemas relacionados que cumplen una función o servicio empresarial distintivo y cuantificable.

**Seguridad:** Resistencia a actos intencionales, sin autorización, destinados a causar perjuicio o daño a, o mediante, la cadena de suministro.

**Gestión de la Seguridad:** Actividades y prácticas sistemáticas y coordinadas por medio de las cuales una organización maneja óptimamente sus riesgos y las amenazas e impactos potenciales asociados derivados de ellos.

#### **6.0 CONTENIDO**

### 6.1 Protocolo de seguridad para recepción de mercancías

• Toda carga que vaya a ingresar a la bodega debe confirmarse previamente con las partes interesadas, para conocer de que cliente provienen y para preparar las medidas de control interno y el personal que la va a recibir.



# PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN BODEGA DE LOGISTIC

Código: GS-P-06
Vigencia: Agosto de 2012
Varsión: 01

Versión: 01

Paginas: Página 2 de 2

• Definir el muelle por donde debe recibirse la mercancía teniendo en cuenta que este cuente con todas la medidas de control, tales como CCTV, adecuada iluminación, recursos físicos y humanos apropiados.

- Durante el recibo de la mercancía las personas que intervienen en la operación, deben revisar los dispositivos de seguridad (físicos y documentales) del vehículo o contenedor (precintos, sellos), y se dejar evidencias de dicho control (registro fotográfico o filmación).
- Si la mercancía llega con anomalías, los responsables del descargue deben dejar evidencias de la novedad y entregarlas al cliente y a la Coordinadora de aduanas.
- No se debe permitir ingreso de personas ajenas durante la operación, como tampoco el ingreso de personas por los muelles.
- Las personas que manipulen la s mercancías deben estar debidamente identificadas, con los elementos de protección personal, maquinaria en buen estado, herramientas de trabajo adecuadas, conocer las condiciones de almacenamiento y manipulación. (tener soportes documentales).
- La mercancía se debe apilar siguiendo la información del producto (peso), cuando se almacena en piso y debidamente asegurada cuando se almacena en estanterías.
- Las cámaras de seguridad deben estar direccionadas de acuerdo a los tipos de control de seguridad en bodega. El Director de seguridad debe ejercer control sobre este requerimiento. La trazabilidad para el CCTV debe garantizar 15 días de grabación máxima.
- Durante el cargue o descargue de mercancías solo permanecerá abierto el muelle por donde se esté realizando la operación.
- Las puertas de acceso a bodega deben permanecer cerradas y en casos en que se requiera su apertura, debe asegurarse que se cierre una vez se cumpla con el propósito.
- Las personas que maniobren las montacargas deben estar certificados.
- No está permitido el uso de las montacargas, maquinas y estibadores a personal ajeno a la bodega.
- El control de los accesos a maquila 1 y 2, como de los ingresos a bodega están bajo la responsabilidad del Coordinador de Bodega. Las puestas de acceso a Maquila 1 y 2 deben permanecer cerradas sin candado durante el día y cerradas con candado cuando no se opere en bodega.

#### 7. ANEXOS

Nombre Código
Control de acceso personal externo GS-F-02

#### 8. ANTECEDENTES

No aplica

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Jhon H. Cortes B.	Nombre: Humberto Patiño	Nombre: Jaime Cortes W.
Cargo: Jefe del SIG	Cargo: Director de Seguridad	Cargo: Vicepresidente Administrativo
Firma	Firma	Firma